

GOV.CO



[Inicio](#) [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Atención al ciudadano](#) [Participa](#) [Ministerio](#) [Normatividad](#)
[Prensa](#)



SuperTransporte ordena a la Sociedad Compas S.A.-Tolú tomar medidas inmediatas para garantizar la debida operación en el puerto

[Inicio](#)

SuperTransporte ordena a la Sociedad Compas S.A.-Tolú tomar medidas inmediatas para garantizar la debida operación en el puerto

[Compartir](#)

[Buscar](#)

Compartir en:



Debido a presuntas fallas presentadas en los enturnamientos, cargues y descargues de mercancía y agendamientos de citas, la Superintendencia de Transporte impartió una orden administrativa urgente a la Compañía de Puertos Asociados S.A.-Tolú (COMPAS S.A.), con el fin de garantizar la debida prestación del servicio.
Teniendo en cuenta las constantes quejas impuestas por representantes de los transportadores en noviembre de 2023, la SuperTransporte realizó los requerimientos de información correspondientes a Compas S.A., los cuales evidenciaron demoras y presunta incompetencia logística en dicho puerto, registrándose congestión vehicular.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024 (@SuperTransporte). Mediante la Resolución No 0243 del 19 de enero de 2024, la Superintendencia de Transporte impartió una orden administrativa inmediata a la Compañía de Puertos Asociados S.A.-Tolú (COMPAS S.A.), con el propósito de garantizar la prestación del servicio en sus instalaciones, en aras de salvaguardar además, la eficiencia, el libre acceso, la calidad y la seguridad y continuidad en el servicio.

La Superintendente de Transporte, Ayda Lucy Ospina Arias, "Esta Entidad tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas del sector portuario, por lo tanto, el correcto funcionamiento en sus operaciones es fundamental para la prestación del servicio. En este sentido, la Superintendencia recibió varias denuncias por parte de los usuarios que manifestaron que el servicio no es eficiente y que se registran demoras en los enturnamientos, cargues y descargues de mercancía y agendamientos de citas, lo que genera congestión vehicular y afecta la prestación del servicio."

[Hable con nosotros](#)

fotos, la situación presentada en noviembre lo que genera congestión y demoras para los apropiado y posibles accidentes en detrimento

El caso

Debido a las constantes quejas y denuncias de los gremios de transporte de carga y conductores ante COMPAS S.A., por demoras en el cumplimiento de citas, la Dirección de Inversión y correspondientes requerimientos a dicha sociedad.

Luego de recaudar el material probatorio necesario de los transportadores y conductores, se pudo evidenciar como:

- Indebida gestión en el agendamiento de citas para soportar retrasos para llevar a cabo la operación en la terminal portuaria de Tolú.
- Demoras en los ingresos a las instalaciones injustificadas- que derivan en congestión y tiempos de entrega de las mercancías.
- Ausencia de coordinación y comunicación con los usuarios o empresas intermediarias en el proceso de entrega.
- Fallas en los procesos de logística que involucran a las empresas transportista y los transportadores.
- Presuntas condiciones desfavorables por el tiempo de espera para el ingreso a las instalaciones, las condiciones mínimas para la debida operación en la terminal Portuaria.

Órdenes administrativas

Por lo anterior, la Superintendencia de Transporte TOLÚ (COMPAS S.A.), garantiza la prestación del servicio salvaguardando que se lleve a cabo en términos de la Ley. Para ello, la sociedad en mención debe:

1. Adoptar e implementar dentro del término del acto administrativo, un esquema de organización complementario a aquél que disponga de la permanencia y salida de la terminal portuaria.
2. Adaptar un espacio o zona física, dentro del término de 30 días calendarios. Este espacio debe brindar seguridad, comodidad y fácil acceso a los transportadores. Podrá disponer de una zona adecuada para el estacionamiento de vehículos, como también de un espacio de hidratación y zona de baños.
3. Rendir un informe mensual a la SuperTransporte y a partir del término de 60 días calendarios contados desde la comunicación del acto administrativo, de todos los acompañamientos realizados.

Consecuencias de las sanciones

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Entidad dará lugar a la imposición de multas hasta de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las demás sanciones a las cuales haya lugar y/o a las consecuencias que puedan derivarse de la posible infracción a las normas portuarias.

Canales de Atención

La Superintendencia de Transporte es una Entidad cercana a los ciudadanos y por eso, cuenta con diferentes canales de atención para recibir peticiones, quejas y reclamos y atender las solicitudes de los empleados y usuarios del sector, a través del correo vur@supertransporte.gov.co, la línea gratuita 018000915615, el canal disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en la página web www.supertransporte.gov.co, el número 7 opción 3 y, Usuario Avisa a través de la línea de WhatsApp 3185946666. Así mismo, de manera presencial en la Diagonal 25g No 95ª-85 Piso 1 Centro Empresarial Buró 25.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígame en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

Ahora mismo

Necesito comunicarme con un agente

Tramites PQRS

Escriba su mensaje





- Presidencia
- Cancillería
- MinComercio
- MinAmbiente
- MinEdu
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinViv
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSal
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
 RNDC
 Correo Institucional
 Orfeo
 Sice TAC
 Portal Logístico de Colombia
 SINC
 SIRTPC

Ansemitra
 Manual de señalización
 Plan Vial Regional
 Peajes Electrónicos
 Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI)
 Plan Nacional de Vías para la Integración Regional

Servicios al ciudadano

Directorio Funcionarios MT
 Participación ciudadana
 Peticiones, quejas y reclamos
 Biblioteca
 Trámites, servicios y consultas en línea
 Datos Abiertos

Hora Legal
 Glosario
 Estándares
 Correo Notificaciones Judiciales
 Preguntas y respuestas frecuentes

[Certificaciones de calidad](#)

[Políticas de privacidad](#)

[Términos de uso](#)

[Movilnet](#)

[Ingreso al sistema](#)



Última fecha de actualización: Martes 30 de enero de 2024 01:11 pm

Ministerio de **Transporte**

Teléfono de atención: (+57 601) 3240800 opc. 1
 Línea gratuita: 01 8000 112042

Línea de Transparencia: 01 8000 110950

Canales oficiales de radicación
 Portal web [aquí](#)
 Correo institucional: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
 Horario correo electrónico: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
Más Información canales de atención.

Agéndese para videollamada aquí:
 Lunes a viernes de 7:30 a.m. - 4:30 p.m.
 Horario de atención canal telefónico: Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.



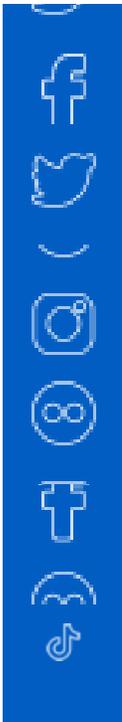
Transporte

Calle 24 # 60 -
50 Piso 9
Centro Comercial
Gran Estación II
(Bogotá, D.C -
Colombia)

Horario de
Atención: 8:00
a.m. a 4:00 p.m.

Solo atención
presencial por
agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>



Powered by NEXTRA

